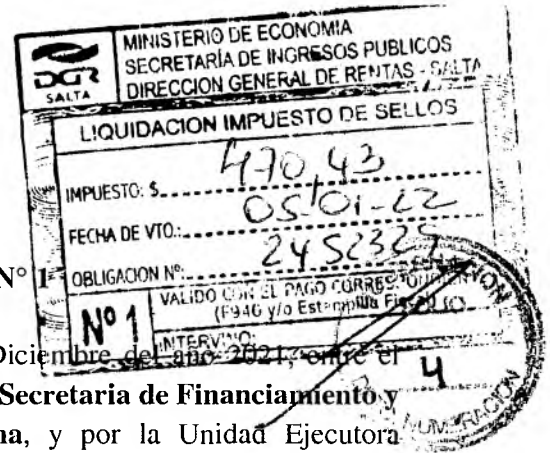
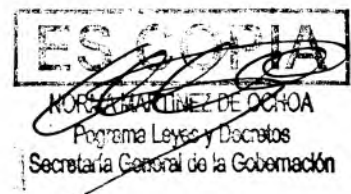


718



**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Florencia Gimena Caliva** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 39.674.359, con domicilio en B° Ampliación El Bosque – Block 48 – Dpto. N° 5 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 243.974,95 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con noventa y cinco ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

*[Handwritten signature]*  
CALIVA FLORENCIA

*[Handwritten signature]*  
Mirtha Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

716

NORMA MARILYN DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDOS, SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO PERSONAL	
IMPUESTO: \$.	266145
FECHA DE VTO.	31-01-22
Nº OBLIGADOR Nº.	2452333
Nº 1	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F340 y/o Estampilla Fiscal)

### ADENDA DE CONTRATO

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear Nº 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Edmundo Bautista Flores** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 14.453.356, con domicilio en Pedernera Nº 1187 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda Nº 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa Nº 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota Nº 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **284.406,89 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos seis con ochenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

5º- Noviembre	6º- Diciembre
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

*Edmundo Bautista Flores*  
Flores Edmundo

*Hugo Manuel Zelaya*  
Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

*Mirtha Liliana Corona*  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**ES COPIA**

716

NORMA N° 17 DE 2010  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

**LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS**

IMPUESTO: \$ 235,21  
FECHA DE VTO.: 05-01-2022  
OBLIGACION N°: 2452325

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

No 1

INTERVENCIÓN 2021 entre el

6  
NUMERACION

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Carolina Dora Arias** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.420.364, con domicilio en B° el Bosque Block 17 - P 2 - Depto. 11 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **241.634,69 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

*Carolina Dora Arias*

*WZK*  
**Ing. Hugo Zelaya**  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Finanzamiento y Planificación Financiera

*Mirtha Liliana Corona*  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

**ES COPIA**  
NOTA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

716

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 470 43

FECHA DE VTO.: 05-01-22

OBLIGACION N°: 2452335

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE

INTERVINO:

### ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del 2021, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.227.710, con domicilio en Mza. J1 Casa 7, B° San Rafael, Atocha, San Lorenzo de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos toques de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **241.634,69 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

*Mani*

Mani Fernanda Yapura

Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Finanzam.

*Mirtha*

Sra. Liliana Corona  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
SERVICIOS PUBLICOS

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

716

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 235 21

FECHA DE VTO.: 05-01-22

OBLIGACION N°: 2452322

N° 1 INTERVINO: VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F346 y/o Estampilla Fiscal)

8

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Paola Vanesa Merlo** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.277.193, con domicilio en Mariano Moreno N° 485 – Villa San Lorenzo de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscrito en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 228.763,26 (Pesos doscientos veintiocho mil setecientos sesenta y tres con veintiséis ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.


**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

**Ing. Hugo Zelaya**  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiam...

**Cn. Mirtha Liliana Corona**  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SECTOR PÚBLICO

716

**ES COPIA**  
NORMA MARCELO DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

 MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	344 62
FECHA DE VTO.:	05/01/22
OBLIGACION N°:	2452328
<b>N° 1</b>	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F94G y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Ing. María Fernanda Macoritto Torcivia** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.899.923, con domicilio en El Fuego N° 2669 – B° Intersindical de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **262.209,95 (Pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos nueve con noventa y cinco ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

*María Fernanda Macoritto Torcivia*  
María Fernanda Macoritto Torcivia

*Hugo Manuel Zelaya*  
Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMERBA  
Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera

*Mirtha Liliana Corona*  
Mirtha Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ES COPIA**  
 NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

716

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 235,21

FECHA DE PAGO: 05-01-2021

RESOLUCIÓN N°: 2452331

14/1

10

**ADENDA DE CONTRATO N°**

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.282.104, con domicilio en Pje. Carlos María Saravia N° 215 – B° Hernando de Lerma de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **243.974,95 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con noventa y cinco ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

*Fátima del Rosario Juárez Valdéz*  
 Juárez Fátima

*Hugo Manuel Zelaya*  
 Ing. Hugo Zelaya  
 Coordinador Ejecutivo  
 UEP - PROMEBA  
 Secretaría de Financiamiento

*Mirtha Liliana Corona*  
 Mirtha Liliana Corona  
 SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
 Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS

716

ES COPIA  
MIRTHA MARTINEZ DE OCHOA  
Secretaria de Finanzas y Presupuestos  
Secretaría de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	2 35 21
FECHA DE VTO:	05/10/22
DELIBERACION N°:	2452327
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F9 y/o Estampilla Fiscal)	
N° 1	

### ADENDA DE CONTRATO

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Ángela Leonor Ramírez** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.759.404, con domicilio en Mza. 610 B – casa 11- B° Pereyra Rozas de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:


**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 241.634,69 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

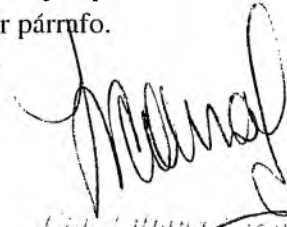
5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Angela Leonor Ramirez  
Lc. en Trabajo Social  
M.P. 607

  
Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Finanzamiento

  
Mirtha Liliana Corona  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SERVICIOS PUBLICOS



718

**ES COPIA**  
NORLA MARTINEZ DE COCRO  
Fonora Legal y Decretos  
Secretaría de Planeación de la Gobernación

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

DGR SALTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

**LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS**

IMPUESTO: \$ 344,62

FECHA DE VTO: 05-01-22

OBLIGACION N° 2452334

N° 1

VALIDO CON EL PAGO DE ESTE IMPUESTO (F-940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVINO:

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Sr. Darío Rolando Moreno** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.056.521, con domicilio en Pje. Cosquin N° 731 – B° Morosini de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **259.869,69** (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y nueve ctvs.) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

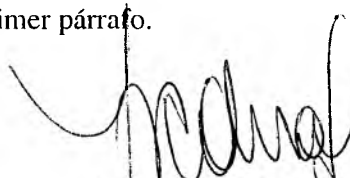
5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 63.822,50	\$ 63.822,50

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Darío P. Moreno

  
Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Financiamiento

  
Mirtha Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

716

**ES COPIA**

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

DE INGRESOS PÚBLICOS  
ENER

LIQUIDACIÓN  
239.86

IMPUESTO: 05-11-2022

FECHA DE VTO: 24.523.48

OBLIGACIÓN N°

13

TO ALUMINACIÓN

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.701.707, con domicilio en Los Ceibos N° 80 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 18/08/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

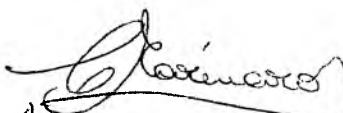
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 241.634,69 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs.)** por los servicios prestados.

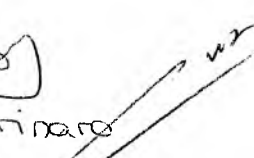
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

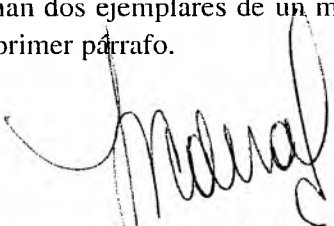
5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00


**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Arq. Cecilia Inés Marinaro

  
Ing. Hugo Zelaya  
Coordinador Ejecutivo  
UEP - PROMEBA  
Secretaría de Finanzam.

  
Cta. Liliana Corona  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

 <b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b> <b>SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA</b>	
<b>LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS</b>	
IMPUESTO: \$	157.04
FECHA DE VTO.	05-01-22
OBLIGACION N°	2432336
VALIDO CON EL PAGO POR RECIBIENTE (F9-19 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVENCIÓN GOBIERNO DE LA PROVINCIA	

710

**ESCOPIA**  
 MINISTERIO DE ECONOMIA  
 SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

14

**ADENDA DE CONTRATO N° 1**

Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Lic. Gregorio Alberto Herranz** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.390.394, con domicilio en calle Deán Funes N° 825 – Piso 3 – Dpto. A de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/07/2021 aprobado por Decisión Administrativa N° 495/2021, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

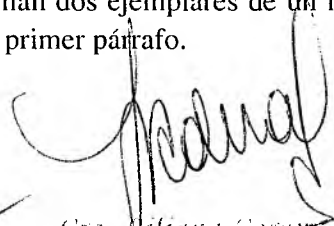
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, mediante Nota N° 2020-77466494-APN-SSPVEI#MDTYH, incremento autorizado a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del mencionado Contrato, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 268.946,43 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con cuarenta y tres ctvs.)** por los servicios prestados.

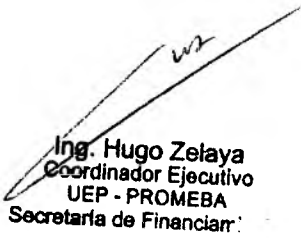
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:


5°- Noviembre	6°- Diciembre
\$ 54.705,00	\$ 54.705,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
**Cra. Mirtha Liliana Corona**  
 SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
 Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS

  
**Ing. Hugo Zelaya**  
 Coordinador Ejecutivo  
 UEP - PROMEBA  
 Secretaría de Financiamiento

  
**Gregorio Herranz**